

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Suscripcion en Córdoba. (Por un mes.... 8 rs.
Por trimestre... 22 rs.
Fuera de Córdoba..... (Por un mes.... 10 rs.
Por trimestre... 28 rs.)

MARTES 21 DE ENERO DE 1878.

Los señores suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quinientas líneas y que sea de su exclusivo interés.

Año XXIV.

CORTES.

CONGRESO.

Sesion del 18.

La sesion empezó á las dos y media bajo la presidencia del señor duque de Veraguas.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Lagunero pidió una relacion de las partidas armadas que existen en Cataluña y Navarra, número de facciosos que hay en el día y los que existian en abril y se acogieron á indulto; número de voluntarios que tienen armas y curas que defienden la bandera de Carlos VII.

Se leyó una proposicion para establecer un canal de riego en la provincia de Toledo, que defendió el Sr. Giron, y fué aprobada.

Se aprobaron varios dictámenes de la comision de peticiones. Se leyó el dictamen sobre reforma del art. 59 de la ley provincial, siendo aprobado.

Continuó el debate sobre la secularizacion de cementerios, y el Sr. Calvo Posadas consumió turno en pró.

Seccion oficial.

La Gaceta publica las siguientes noticias referentes á orden público.

Castilla la Nueva.—Por el correo se ha recibido la noticia de que el día 15 del actual la columna al mando del capitán D. Francisco Cuadrado tuvo un encuentro con la faccion carlista del cabecilla Crisanto Diaz en el sitio llamado La Setecienta, provincia de Ciudad-Real; resultando cinco muertos, entre ellos el segundo de Diaz, denominado Calero, y el cabecilla Hervás, cogiéndoles dos prisioneros, dos caballos y algunos efectos de guerra.

Cataluña.—Las facciones reunidas de Saballs, Huguét, Vila de Prat y Guin intentaron entrar en San Celoni á las tres y media de la madrugada de ayer; pero fueron rechazadas por los voluntarios de la Libertad de dicha villa, los cuales sostuvieron con el mayor denuevo un fuego muy vivo durante tres horas y media, causando á los facciosos un muerto y diez heridos.

Provincias Vascongadas y Navarra.—El brigadier Catalan desalojó ayer de Monreal á la faccion Rada, la cual tomó por la sierra el camino de Leoz.

Publica la Gaceta las circulares de que hemos hablado, del ministerio de Gracia y Justicia á los fiscales de las audiencias con motivo del carácter que ha tomado la insurreccion carlista en algunos puntos de la Peninsula. La importancia de estos documentos, que

aun antes de ser conocidos han sido objeto de polémicas en la prensa, nos mueve á publicarlos íntegros, suprimiendo otros originales que teniamos dispuestos. Dicen así:

«La rebelion que hace algun tiempo viene perturbando una parte del territorio de la Peninsula ha llegado á tomar últimamente en las provincias de Cataluña y Navarra un carácter tal, que si bien no requiere el empleo de recursos excepcionales, hace no obstante necesario desplegar con la mayor energia todos los medios de represion compatibles con la legalidad comun, que en la actualidad está vigente.

No son ya tan sólo delitos meramente políticos los que cada día se cometen por los que, sin comprender lo imposible de sus criminales aspiraciones, desgarran sin embargo el seno de la patria, sembrando la devastacion y la muerte por el reducido territorio á donde han podido hasta ahora extender sus escursiones. Los crímenes comunes más graves son el funesto rastro que dejan de su paso por las campañas que recorren. El levantamiento de los caminos de hierro, el descarrilamiento de los trenes de viajeros, el corte de los puentes, el robo de los indefensos habitantes y el asesinato de las autoridades de los pequeños pueblos, en que logran poner su planta, forman las hazañas de los que, no sólo como partidarios de una causa política, sino como execrables malhechores, deben ser considerados y tratados.

Para el castigo de esta clase de crímenes, si el Código penal ofrece penas suficientemente severas, la ley orgánica de tribunales permite tambien procedimientos bastantemente expeditos.

La revolucion de 1868, llevando el desarrollo del principio de la igualdad civil hasta el establecimiento de la unidad de fuero, vino á destruir los últimos vestigios de la legislacion creada en otros tiempos al calor del privilegio, por la cual los miembros de un mismo Estado gozaban de la proteccion de autoridades diversas para la garantia de derechos comunes á todos, segun la clase social á que pertenecia cada uno, ó segun la profesion ó oficio á que se dedicaban.

Pero esta trascendental é importantísima reforma no llevó la igualdad de fuero hasta el punto de someter al comun conocimiento de los hechos que por su especial naturaleza, por la ocasion en que se ejecutan, por los derechos que por ellos se violan, por los deberes á que con ellos se falta, ó por los resultados que en el orden social siempre producen, no pueden ser con jurisdiccion exactitud apreciados más que por tribunales especiales.

Por esto, así el decreto-ley de 6 de diciembre de 1868, como la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, profesando la buena doctrina que la ciencia sostiene y que la legislacion de los pueblos más cultos de Europa sanciona, reservaron á los tribunales militares el conocimiento y castigo de los delitos de rebelion de carácter militar.

Hasta ahora la letra de la ley no ha fijado en España la significacion precisa de esta calificacion, que introdujo por primera vez en el tecnicismo de nuestro derecho la revolucion de 1868. Y por otra parte, el escaso tiempo transcurrido tampoco ha sido bastante para que una racional jurisprudencia haya venido á suplir el silencio de la ley, uniformando y fundiendo en una doctrina comun las diversas y aun contrarias opiniones que han surgido acerca de las circunstancias que deben concurrir en la perpetracion del delito de rebelion para que pueda ser considerado con el carácter anteriormente mencionado.

Tiempo es, ya que la oportunidad del momento tambien imperiosamente lo demanda, de que se establezca la unidad de doctrina sobre punto de tan grave trascendencia, puesto que en ella se ha de buscar el criterio con que debe procederse á fijar los límites, hoy un tanto confundidos, de la respectiva competencia de la jurisdiccion comun y de la militar respecto á los delitos de rebelion.

Para determinar el carácter civil ó militar de los hechos definidos en el art. 243 del código penal no se puede menos de acudir, ya á las circunstancias personales de los delincuentes, si son de aquellas que alteran sustancialmente el delito cometido y sus resultados en el orden social, ya á las circunstancias constitutivas del delito mismo. Rebelion de carácter militar es, sin duda, la que ejecuta una fuerza armada que hubiese organizado el Estado y que estuviese á su servicio al tiempo de cometerse el delito. Debe serlo tambien la llevada á cabo por paisanos, si bien por la iniciativa ó bajo la proteccion de una fuerza de la clase anteriormente indicada. Como tal debe así mismo considerarse la que se efectúa por paisanos armados á las órdenes de jefes militares; y en la misma clase debe comprenderse la que se hace en cualquiera de los casos que se acaban de indicar, aunque la fuerza ó los jefes de los rebeldes pertenezcan á la milicia popular.

Pero tambien puede ocurrir otra rebelion cuyo carácter sea evidentemente militar, por más que los delincuentes ó los que manden no pertenezcan á las fuerzas antes espesadas.

Cuando los rebeldes se organizan pa-

ra cometer el delito, sometiéndose á una disciplina militar, teniendo como regla de conducta una ordenanza de esta clase y obedeciendo á una gerarquía de jefes de carácter eminentemente militar; cuando, en fin, las fuerzas rebeldes, ni en su organizacion, ni en los medios de accion que emplean, ni en las leyes á que obedecen, ni en los procedimientos á que acomodan su conducta, se distinguen de las fuerzas militares organizadas por el Estado y destinadas á su persecucion más que por la ilegitimidad del poder que haya creado aquellas y á quien prestan obediencia, la razon y hasta el simple buen sentido dicen que el delito que los rebeldes cometen es de carácter militar.

Cuando esto sucede, el delito, á lo ménos por la intencion de los que lo ejecutan y por el conjunto de medios que para ello emplean, no es un hecho aislado y transitorio de que tantos ejemplos ofrece la historia política de los pueblos modernos de Europa: La rebelion de tal modo organizada es más que un simple pronunciamiento, que llega prontamente á su término despues de una lucha más ó ménos empeñada á través de las barricadas levantadas en las calles de una poblacion. Hay en la rebelion que se comete del modo anteriormente espuesto un carácter que la distingue esencialmente de los demás delitos de esta clase. No es un hecho, sino una serie organizada de hechos análogos, por cuyo medio los que los ejecutan tienden á encender en el seno de su patria la guerra civil, que á veces no bastan á apagar rios de sangre.

La rebelion con tales circunstancias llevada á cabo es un fenómeno característico de este pais de guerrilleros; y que si cuando se ejecutó en defensa de los más sagrados intereses de la patria se convirtió en fuente abundante de inmarcesibles glorias, al ponerse al servicio de una causa imposible y en contra de los poderes legítimos, y al buscar el cortijo de los delitos comunes más graves, como ahora viene sucediendo, constituye el más funesto de los delitos políticos, contra el cual es necesario desplegar todo el rigor de las leyes.

La rebelion de tal modo cometida no es un delito de carácter civil. Insensato sería calificar así los hechos que constituyeron la última guerra de las provincias del Norte, y que fueron llevados á cabo por miles de hombres organizados de un modo igual al de las tropas encargadas por el poder legítimo de sostener la lucha. Y si aquella rebelion es indisputable que tuvo carácter militar, el mismo tiene la de que en estos momentos es teatro una parte del territorio de las mismas provincias, por más que medie una distan-

tancia inmensa entre su importancia y la de la guerra de los siete años, puesto que es el mismo el sistema de medios entonces y ahora empleados por los rebeldes.

Las teorías que acaban de esponerse, si bien hasta ahora no aparecen á la letra sancionadas en la legislacion comun, están sin embargo manifiestamente en armonia con su espíritu, como no podia ménos de suceder, á no haber de ser aquella calificada de irracional y aun de absurda é imposible. La ley de orden público, formada por la sabiduría de las Cortes Constituyentes, las ha aceptado en sus artículos 27 y 28 al ocuparse de una de las situaciones excepcionales en que debe ser aplicada. Y por más que para el estado ordinario en que el pais en la actualidad se halla no sean de posible observancia los preceptos de aquella ley, tiene sin embargo esta un gran valor como fuente de doctrina, que no pueden despreciar los que de la ciencia del derecho y de su aplicacion se ocupan.

El ministerio fiscal, de que V. S. es jefe en el distrito de esa audiencia, ha de tener muy en cuenta las espuestas doctrinas en el desempeño de sus funciones, y especialmente al ejercer la mision que se le encomienda en el número 3.º del art. 838 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial; porque si en todo tiempo es indispensable sostener la integridad de jurisdiccion de los tribunales llamados por la ley para conocer y castigar determinados delitos, lo es mucho más en las circunstancias presentes, en que el orden público está reclamando el completo desarrollo y el uso enérgico de las medidas de represion que establece nuestra legislacion comun.

En resumen, considerarán V. S. y sus subordinados como delitos de rebelion de carácter militar:

- 1.º Los hechos comprendidos en el art. 243 del Código penal que se cometen por fuerzas armadas y legalmente organizadas.
- 2.º Los que se cometen por paisanos armados y organizados á las órdenes de jefes militares.
- 3.º Los que se cometen por la iniciativa ó bajo la proteccion de las fuerzas á que se refiere el núm. 1.º
- 4.º Los que se cometen en despojado por paisanos en número mayor de 12 individuos, si por razon de la clase de obediencia que presten á sus jefes, de la organizacion que tengan, de los medios que empleen y del género de vida que hagan pueden ser considerados como fuerza rebelde militarmente organizada.

Aunque esta esté formada por ménos de 12 individuos, se considerará como militarmente organizada si reúne las demás circunstancias mencionadas

— 192 —

el fango de la calle de San Antonio tuvo el honor de salpicar mas tragos de raso, ni atravesarse á tan ricos encajes.

Hubo pisotones, peinados deshechos que eran una verdadera obra de arquitectura, y como en otro tiempo, cuando la Fronde, en aquella misma plaza la casa de Turena y la casa de Condé, cambiaron terribles insultos.

Mad. de Autin que representaba la descendencia de los Mazarinos, se distinguió entre aquella multitud compuesta en su mayor parte de herederas de todos aquellos caballeros turbulentos que separó el cañon de Mille de Montpensier.

Fortuna ni aun se volvía á contemplar aquella batalla por el provocada y de que la historia no ofrecerá un segundo ejemplo. Fortuna tenía en aquel momento ideas de Nerón, y hubiera querido que todos aquellos ángeles caídos, y sin caer, tuvieran una sola espalda para apoyar con un látigo.

— 193 —

En el momento en que iba á volver la esquina para ganar en fin el Arsenal, una jóven, casi una niña que llevaba el traje del pueblo de Paris, pasó por delante de él y atravesó la fila de carrozas para llegar á la otra acera de la calle de San Antonio. Un grito se ahogó en la boca de Fortuna que sin poderse contener echó detrás de ella.

Ciertamente que aquella jóven no estaba allí por el duque de Richelieu. Caminaba rápida, como una centella, sin mirar á derecha ni á izquierda.

Ni aun había visto á Fortuna, en el cual había causado tan viva impresion su presencia.

Huértese dicho que aquel día las ciento cincuenta peregrinas habían de caminar de sorpresa en sorpresa. Nuestro amigo Fortuna que acababa de destruir su ramillete, recogido como preciosa reliquia por las damas, perció como despertar de un sueño y echó en pos de la linda niña.

— 196 —

mes de la Bastilla, de almorzar con el señor duque de Richelieu.

—De la Bastilla?

—Ciertamente, donde hemos celebrado la reconciliacion del adorable duque con el señor regente.

Todas aquellas damas se quedaron atónitas.

—Vuestro querido duque,—repuso Melun,—debe estar en libertad mañana por la mañana y conducido al castillo de San German, donde podrá recibir visitas.

Hicieron entonces sitio á los caballeros y estos pasaron; pero las carrozas en lugar de dispersarse, siguieron en procesion hasta la Bastilla, donde una diputacion, nombrada en el momento, subió á enterarse del mismo gobernador, si en efecto el señor duque de Richelieu estaba todavía bajo los cerrojos de la fortaleza.

Entre tanto Fortuna seguía á su encantadora jóven y era á su vez perseguido por el hombre enlutado, que se había entrado tras él por un

— 189 —

chistosos, porque la mariscala subió al coche de alquiler que había llevado la bailarina, mientras esta, sin pensar, se metió en el coche de una princesa de la sangre.

Fortuna continuaba su camino á lo largo de las casas de la derecha y sin mas objeto que el de pasear por el arsenal esperando á ver qué aventura le deparaba su estrella.

Al caminar, sus recuerdos vanidosos se agolpaban á su mente y le exasperaban, adviniendo ya por qué la hermana de Apolo, la encantadora Delaunay le había sonreído por el camino; por qué Teresa Badin le había acogido con placentera sonrisa; por qué, en fin, le habían arrojado aquel ramillete. Todo había sido un *quid pro quo*, todo era ya á sus ojos un ultraje!

Las flores que aun llevaba en la mano y que ya tenía tentaciones de arrojar, eran para Richelieu, y se preguntaba con ansiedad cuál de aquellas damas era la favorita del

en el párrafo anterior, y hay en el país otras fuerzas rebeldes que se propongan el mismo fin, por más que no pueda probarse la existencia de relaciones de carácter jerárquico entre ellas.

De real orden, espedita de conformidad con el dictamen de la sala de gobierno del Tribunal Supremo, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de enero de 1873.

«Por mas que el gobierno se halle persuadido de que los funcionarios del ministerio fiscal no debieran necesitar y en general no necesitan recuerdos y asi escitaciones para cumplir celosa y satisfactoriamente los importantes deberes de su cargo, crees, sin embargo, que no es inoportuno sostener con la palabra y estimular con recuerdos esa actividad constante que tanto se necesita para que produzca la administracion de justicia en lo criminal todos los beneficios resultados que los derechos individuales y sociales reclaman.

Hay ciertamente épocas en que mas patente que en otras se hace la necesidad de una reeta, pronta é ilustrada accion por parte de los que están llamados á afianzar el orden y á fomentar la moralidad persiguiendo los delitos con tal celo y energía, que cada vez sea mas remota en sus autores la esperanza de quedar impunes. Esas épocas son aquellas en que las leyes penales y de procedimientos experimentan grandes innovaciones, teniendo que luchar con la inercia de los unos y con la resistencia interesada y abusiva de los otros, y aquellas tambien en que cambios profundos en la constitucion de los pueblos hieren de muerte intereses legítimos y rompen la cadena de hábitos, prácticas y costumbres gastadas, sobre todo cuando los que quisieran sostenerlas contra la justicia y general conveniencia acuden al uso de medios ilícitos, perturbando la paz pública y estendiendo por doquiera el espíritu de rebeldia. Entonces, si no la criminalidad, al menos la alarma se difunde, aumentando sus proporciones hasta que tropieza con el dique de la proteccion eficaz y del enérgico correctivo de los tribunales. Este cúmulo de circunstancias concurre hoy en la situacion de nuestro país; y el gobierno quiere hacerlo constar así, porque conocer el origen de los males es emprender el camino mas seguro para encontrarles remedio, y porque en cuanto al objeto de esta circular se refiere, ese conocimiento marcará desde luego á los funcionarios del ministerio fiscal el impulso que habrán de dar á sus gestiones.

El espíritu de partido, que en pró de sus particulares proyectos é intereses no escrupuliza medios, aunque con ellos se comprometa la tranquilidad, la fortuna y el porvenir de los ciudadanos y de la sociedad, suele complacerse en abultar los males públicos; y de una en otra exageracion llega á crear una atmósfera que, no por ficticia, deja de ser peligrosa. Este pernicioso influjo puede ser victoriosamente combatido si todo delito cometido encuentra en seguida la denuncia, la persecucion judicial y la pena. Si el crimen aterra, la intervencion judicial tranquiliza, y hé ahí

cómo es muy importante que no haya infraccion de ley grave ni leve que no sea inmediatamente juzgada, sin que para ello el ministerio fiscal escuse trabajo ni aun peligro.

Persuadido tambien de la elevacion y trascendencia de sus funciones, sabrá sin duda colocarse al nivel de ellas; y el gobierno no quiere ni aun suponer en esto la posibilidad de la negligencia, y menos ahora que la policia judicial comenzada á organizar en la nueva ley de procedimientos no puede dejar de ofrecer un auxiliar poderoso para este objeto. Es necesario, por tanto, que el ministerio fiscal cuide de mantener las oportunas relaciones con los funcionarios que constituyen esa policia segun el art. 191 de la ley de Enjuiciamiento criminal, teniendo presentes las disposiciones en ella establecidas, y señaladamente las contenidas en los artículos 203, 204 y 212. A esto debe dedicar dentro de sus facultades un preferente cuidado, porque si no se organiza y utiliza debidamente ese recurso auxiliar, quedaria burlado el objeto de la ley, y no seria mas que una letra muerta el establecimiento de esa policia, cuya falta tantas veces se ha hecho notar en nuestro país. Si por su novedad ofrece dificultades en su ejecucion ó tropieza con añejas repugnancias, el ministerio fiscal habrá de ir poco á poco dominando las unas y estirpando las otras en las costumbres del pueblo.

Por lo que hace á sus mas elementales deberes, trazada tiene en linea de conducta dicho ministerio en el Código penal y en la ley de procedimientos. Observarlos y hacer observar erupulosamente á cada uno los que le correspondan, sin ceder á ningun genero de contemplaciones, y sin prescindir de los trámites, ni descuidar los términos que para las respectivas diligencias en las causas están preñados; combinar con las necesidades de la averiguacion de la verdad, la celeridad de las actuaciones, y ejercitar pronta, resuelta y vigorosamente todas las acciones penales que considere procedentes; tales son en compendio los trabajos á que con incansable decision deba dedicarse.

El gobierno quiere y espera conseguir que no se cometa un acto punible, sin que inmediatamente vayan en pos la persecucion y el castigo: comprende que la tarea es penosa, pero por eso la exige con mas empeño; que no son los cargos públicos para la comodidad y conveniencia de quien los sirve. Circunstancias afortunadamente transitorias han venido en estos momentos á producir graves perturbaciones en el orden moral y material; á la sombra de ideas y de aspiraciones políticas se cometen desafueros inqualificables, que los hombres honrados no pueden disculpar, ni aun por la ofuscacion de partido, y que es indispensable, no solo reprimir por la fuerza, sino castigar por la justicia. Los funcionarios del ministerio fiscal han de dedicar asiduamente su atencion á esta clase de delitos, cuidando de que no tenga lugar uno solo sin adoptar las medidas oportunas para su inmediata persecucion.

El lenguaje que emplea en esta comunicacion el gobierno, tal vez se considere un tanto severo; pero eso demostrará la importancia que atribuye al asunto de que trata. Hágalo V. S.

entender así á sus subordinados; dirijales con el acierto propio de su ilustrado celo, y manifestéales uno y otro día que el gobierno está dispuesto á no tolerar ni dejar sin correctivo las faltas de que se hagan responsables, así como tendrá en cuenta y premiará los buenos servicios que presten en el desempeño de sus indispensables é importantes funciones.

De real orden lo digo á V. S. á los fines oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de enero de 1873.

Montero Rios. Sr. Fiscal de la audiencia de...

Aparecen en la Gaceta los decretos del ministerio de Gracia y Justicia nombrando fiscal de la audiencia de Oviedo á D. Enrique Elias, magistrado de la audiencia de Albacete; promoviendo á esta plaza á D. Miguel Gil y Vargas, juez de Valladolid; nombrando en comision para una plaza de magistrado en Granada á D. José Leonardo Roldán, secretario de gobierno que ha sido del tribunal Supremo; promoviendo á magistrado de Albacete á D. Enrique Illana y Mier, juez de Córdoba; nombrando magistrado de Oviedo á D. Antonio Vazquez Illá, abogado fiscal de Zaragoza; nombrando oficial de la clase de segundos del ministerio de Gracia y Justicia á D. Vicente Gonzalez Ugidos, diputado á Cortes.

Ayer se publicó el siguiente «Boletín oficial extraordinario.» Gobierno de la provincia de Córdoba.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de hoy á las tres de la madrugada me dice lo siguiente: «Continúan siendo satisfactorias las noticias que se reciben de provincias. Ha habido importantes manifestaciones en favor del proyecto de reformas de Ultramar en Burgos, Jaen, Lérida, Santander, Cartagena, Orihuela y otras poblaciones, reinando el orden mas completo. En Lérida muchas presentaciones á indulto á consecuencia de la gran batida dada por el brigadier Arando. En Castellon, segun parte del Capitan general, las facciones van acasadas y desalentadas disminuyéndose. La faccion Rada en Navarra ha sido puesta en dispersion por la columna del brigadier Catalan, perdiendo aquella cien hombres. Tambien ha sido copada en Leon la partida de Apolinar, quedando todos prisioneros incluso el cabecilla que la mandaba.»

Lo que he dispuesto publicar en Boletín extraordinario para la general inteligencia.

Córdoba 20 de Enero de 1873.—El Gobernador interino, Francisco Solano de Arjona.

Alcaldía primera popular de Córdoba.

Recaudado por arbitrios sobre especies de comer, beber y arder, en el día de la fecha.

Table with 3 columns: Secciones, Pesetas, Céntos. Rows include Central, Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Matadero, and Total.

Córdoba 18 de Enero de 1873.—Mariano Arroyo.

Recaudado por arbitrios sobre especies de comer, beber y arder, en el día de la fecha.

Table with 3 columns: Secciones, Pesetas, Céntos. Rows include Central, Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Matadero, and Total.

Córdoba 19 de Enero de 1873.—Mariano Arroyo.

Noticias.

NACIONALES.

De La Correspondencia de España y demás periódicos copiamos las noticias siguientes:

—Dice un periódico que el Sr. Córdoba manifestó ayer su resolucion de retirarse definitivamente del ministerio.

—Cartas de Vizcaya dan como cierta la noticia, de cuya exactitud sin embargo no respondemos, de que el cura Gojriena habia resultado herido, ignorándose si le estaba de gravedad.

—Un periódico de Tarragona describe la triste situacion en que se hallan las autoridades militares del principado, casi cercadas y sin poder salir de las poblaciones en que residen.

—Dice la Iberia: «Se ha confirmado la entrada en España del cabecilla Velasco al frente de numerosas fuerzas carlistas, asegurándose que opera en conocimiento perfecto de los planes de otros cabecillas.»

—Varios republicanos benévolos han celebrado ayer una reunion con los intransigentes, en la que han acordado levantar bandera negra contra el gobierno, encargando al Sr. Figueras de declararlo así en las Cortes.

—Así lo dice el Gobierno. —El conocido escritor Sr. Ayguales de Izco ha fallecido en la noche anterior. Vivió siempre consagrado al cultivo de las letras, y hasta en sus últimos años gustaba rodearse de los jóvenes que eran verdadera esperanza de nuestra literatura que aplaudian sus últimos ensayos. Ha merecido ver traducidas algunas de sus novelas más notables, era miembro de muchas academias é institutos, y fundador de la Sociedad Literaria; dió á conocer, en época menos floreciente para nuestra literatura, muchas obras notables nacionales y extranjeras. Los que conocieron las bellas prendas de carácter del Sr. Ayguales, acompañarán como nosotros á su viuda en su justo dolor.

ESTRANJERAS.

Se han recibido en Madrid los siguientes despachos telegráficos: Roma, 16.—El mensaje de los curas de Roma al Padre Santo dice: «Nuestros sentimientos de veneracion y de respeto son cada vez más ardientes. Aseguramos á su Santidad que á pesar de las doctrinas perversas y seductoras que se propalan, la casi totalidad de nuestros feligreses conserva la pureza de su fé. Imitando el valor de nuestro padre, sostenemos alta la bandera en la cual está escrito: «Potius mori quam foedari.» Un gran número de jóvenes de la

noblez y de la clase media han sido presentados al Papa, á quien han hecho una ofrenda.

Paris, 17.—En los círculos legitimistas se asegura que se ha realizado una fusion entre los partidarios del conde de Chambord y los de la familia de Orleans.

Se ha anunciado una interpelacion en la Asamblea nacional sobre la circular del Sr. Julio Simon, ministro de Instruccion pública, modificando el sistema de enseñanza.

Versalles, 16 (noche).—Asamblea nacional.—El Sr. Balcastel espina una interpelacion al gobierno sobre la cuestion de Roma.

El ministro de Negocios extranjeros, Sr. Dufaure, dice que el nombramiento del Sr. Corcailles para el cargo de embajador de Francia en el Vaticano, prueba que el gobierno francés no ha abandonado de manera alguna su política de proteccion á la Santa Sede.

El Sr. Cherselong se ha felicitado por las declaraciones del Sr. Dufaure, y ha pedido al gobierno que siga protegiendo al Pontífice.

Londres, 17.—La emperatriz Eugenia ha recibido á una diputacion de obreros que ha ido á darle el pésame.

Lisboa, 17.—La emperatriz Amelia viuda del emperador del Brasil D. Pedro I, está mejor de su grave enfermedad.

Continúa en la Cámara de los diputados el debate sobre el discurso de la corona.

Han pedido la palabra varios diputados.

La «Opinion» ataca duramente al gobierno por su política interior.

Versalles, 17.—Asamblea nacional.—Se aprueba por 354 votos contra 312 la conducta del ministro de Instruccion pública.

La comision de los treinta ha dado comienzo al debate de los proyectos constitucionales aprobando el preámbulo y el primer párrafo del artículo primero.

Gacetilla.

—Peligros.—El agua no nos quiere dejar este año. Ayer llovió otra vez con abundancia. Los campos contentos: las calles llorando y los transeuntes dados al diablo.

—De Córdoba á Sevilla.—Hemos recibido la tarifa de los precios de trasporte de viajeros por esta linea, con el aumento que se ha impuesto por la nueva ley de presupuestos, y resulta que de esta capital á Sevilla costará en primera clase 63 reales; en segunda 47 y 20 céntimos; y en tercera 28 y 40 céntimos.

—El vigía.—Derrama paz y ventura—el sol con su hermoso brillo.—Cualquiera al leer estas líneas—dirá que son... ¡un idilio!

—Ascenso.—Segun La Gaceta ha sido ascendido á Magistrado de Albacete el Sr. D. Enrique Illana, Juez de primera instancia instancia de distrito de la izquierda de esta capital.

—Preparativos.—La célebre comarsa de herreros se dispone á salir de el Carnaval próximo mejor aun que en los anteriores, pues se compondrá de mas de setenta individuos y los acompañará una banda de música.

190.— duque; que su favorita debía ser la que aquella advertencia le hacia! Entre tanto Mlle. de Charolais decía á su hermana Mlle. Valois: —No os parece que en el duque hay una cosa extraordinaria hoy? —No, le encuentro un astro como siempre. —Parece—dijo La Renaud, mujer del pueblo que conocia apenas de vista á las princesas,—parece que el duque ha tenido sus razones para salir de la Bastilla; ya era tiempo; su tratado con España está firmado y en cada hora que pasa arriesga la cabeza. —¡Dios mío!—murmuró entonces el ruiseñor.—Si el señor regente se atreviera á tanto, yo le pediría estrecha cuenta. —Ved, ved,—esclamó señalando siempre al supuesto duque. Fortuna en aquel momento llegaba á la calle de Beaurelles y desde allí habíase vuelto á contemplar aquel grupo de encantadoras mujeres que

195.— ¡Es preciso libertarle! Esta última opinion que tenia algo de sediciosa, pareció dominar á la multitud y ya iba á obtener sufragio universal, cuando una carroza que bajaba de la Bastilla con una media docena de caballeros, reclamó paso de aquella turba ociosa. —¡Mr. de Melun!—dijo Mlle. de Charolais. —¡Cadillac!—esclamó Mad. de Savran. Otra pronunció el nombre de Brancos. Los amigos del regente así interpelados, hicieron detener el coche y oyeron con la sonrisa en los labios el grande peligro que amenazaba al duque de Richelieu. —A fé mía—dijo Brancas—que estas lindas señoras no beben sus noticias en buenas fuentes. —¡Le hemos visto!—esclamaron todas.—¡le hemos visto! —¡Lo que se llama visto!—añadió Brancas.—Pues yo, lo único que puedo afirmaros, es que nosotros veni-

194.— Esto produjo un murmullo general. —¿Qué se proponia hacer? ¿qué cosa le habia picado? Resueltamente entró en la calle de travesía, donde la gentil obrera acababa de entrar tambien. Este resultado, tan sencillo en apariencia, contuvo el aliento en todos los pechos. Tras de Fortuna, un hombre vestido de negro y cuyo pálido rostro desaparecia entre los pliegues de su capa, entró en el callejon. Entonces hubo un tumulto inesplicable y toda la multitud se agolpó delante de aquel portal, por donde acababa de desaparecer el señor duque. —¡Le persiguen,—decia uno,—es preciso salvarle! —¡La policia! sin duda que sigue sus pasos. —¡Habeis visto á ese hombre vestido de negro? —¡Su mirar era misterioso! —¡Su fisonomía aterraba! —¡Es preciso socorrerle!

191.— parecian no tener rival en el universo. Era el paraíso de Mahoma con la cabeza empolvada y el guardainfante. Fortuna estaba furioso como un tigre, y en su cólera estrujaba el ramillete de flores que habia recibido con tanto amor. Las pobres flores iban cayendo de hojadas sobre el pavimento. La primera hoja de aquellas flores fué recogida por una griseta que apreciaba quizá todo el valor de aquel tesoro; pero las otras... ¡las otras...! Se necesitaria una pluma tan presiva como el pincel de Salvadour Rosa, para pintar lo que entonces se cedió. Mientras la mariscala arrojaba bolsa á la griseta en pago de aquel pétalo recogido, otra porcion de aquellas huridas siguió á Fortuna cogiendo las hojas que iban sembrando sus dedos. Cada una era objeto de una lucha encarnizada, y jamas

Pa... del rey... Do... conduct... presen... oíend... cuenta... mos, de... ochenta... capital... los du... aguas s... excitaci... ra que... La... do hem... intacta... demos... bras al... compa... una tim... propia... y de su... lizo ap... verdad... del ter... naria... sumam... las que... la intel... cia ha... princip... que D... segund... dades... goría... Altolag... contin... piedad... empen... una fe... dijo un... Cortes... ciones... tonces... racion... gual... ras fu... na en... drama... una pi... esta c... corrie... el sal... nueve... telare... —A... Jeréz... Losad... gion d... —N... lido s... regim... —T... quien... feo de... —Cal... homb... mujere... date... —V... lla la... práct... maes... te y... quinc... ciudad... —Resu... tos e... tos s... Alca... tados... gunt... conti... lo que... be q... llovo... Carr... pers... plice... la Se... poca... uno... lida... es si... nilla... roba... los... blec... lico... cele... Bla... A...

TEATRO DEL RECREO.

Función para hoy.—La zarzuela en un acto, El último mono.—La zarzuela en un acto, ¡Bra yó!—La comedia en un acto, Esos son otros López.—A las 8.—A 3 reales.

Correo de ayer.

Las noticias oficiales que acerca del movimiento carlista publica el 19 la Gaceta, son las siguientes:

«Castilla la Nueva.—La columna al mando del capitán de caballería don Francisco Cuadrado, alcanzó y batió de nuevo a los carlistas en los olivares próximos a la carretera de Calatrava, a la partida facción de Crisanto Gomez, cogiéndole un caballo, matándole otros dos y ocupándole varias armas y efectos de guerra.»

Provincias Vascongadas y Navarra.—La partida del cura Santa Cruz, que solo consta de 45 hombres, quemó anoche la pequeña estación de Hernani, donde estaba el telégrafo, no habiendo ocurrido desgracia alguna personal. Perseguida por dos compañías de Luchana, se ha dirigido hacia la Peña de Haya.

Cataluña.—Las fuerzas que manda el brigadier Arrando persiguieron el 16 del actual a las facciones reunidas de Nasarre, Caimats, Pifol y Capdevilla, consiguiendo alcanzarlas cuando salían de Cubells; y rotó el fuego por las guerrillas, se formalizó la acción en todo el trayecto hasta Camarasa, causando al enemigo la pérdida de 11 individuos y un caballo muertos, dos heridos y ocho prisioneros, uno de ellos oficial, y además se han recogido dos cornetas, 117 armas y otros efectos de guerra que arrojó aquel en su precipitada fuga. Las tropas han tenido un caballo y un soldado heridos, y tres cabos muertos. Terminada la acción se presentaron a indulto 10 carlistas con armas, y anunciaron la verificación algunos más.»

Por el ministerio de Gracia y Justicia se publica en la Gaceta el decreto conmutando la pena de muerte, impuesta a José Montosa Lopez, (a) Maica, autor de un doble asesinato, por la de cadena perpetua.

Por decretos de 18 del actual se ha concedido la gran cruz del Mérito militar al mariscal de campo del cuerpo de artillería D. Francisco Antonio de Elorza y Aguirre, por los servicios que ha prestado en pró de los adelantos de su arma en las numerosas comisiones científicas que ha desempeñado durante su larga carrera; y al brigadier don Francisco Javier San Martín y Riobóo, segundo cabo la capitania general de Galicia, por los que ha prestado durante la insurrección carlista y la del arsenal del Ferrol.

La Gaceta publica los decretos del ministerio de Fomento, nombrando vocal secretario de la orden de María Victoria a D. Francisco Luis de Retes; concediendo cruces de la misma orden, de primera clase, a D. Eugenio de Gagarza, director de Paseos y arbolado de Madrid; a D. Gregorio Pedrosa y Gomez, director de la escuela Normal superior de la provincia de Leon; y de segunda clase a D. Juan Carrillo Sanchez, profesor de instrucción primaria.

De real orden han sido suspendidos de empleo y sueldo seis empleados de la seccion de certificados del correo central, a consecuencia de haber desaparecido un pliego que contenia tres décimos de la lotería de Navidad. El señor Villavicencio se propone reponer a dichos empleados tan luego como los tribunales de justicia que entienden en el hecho descubran al delincuente, demostrando así la estima en que tiene las prendas de moralidad e inteligencia de sus subordinados.

Por orden del jefe superior de las fuerzas que operan en Navarra, se ha suspendido la salida de los correos de Pamplona a Tafalla, por no haber contratistas que se presten a hacer el servicio sin previa escolta. La direccion ha manifestado que este servicio puede hacerse por Castejo a Miranda, interin duren estas circunstancias, a fin de que no se interrumpa tan importante servicio.

De La Correspondencia de España y demás periódicos copiamos las noticias siguientes:—El 12 estaba en Bafiolas, bueno y sano, el cabeza de Castilla, aguardan-

do, segun decian, al príncipe D. Alfonso de Borbon y de Este.

—Parece ser que la comision que entiende en el proyecto de abolición de la esclavitud, está de acuerdo en principio y dominada por un sentido eminentemente radical. La indemnización a los poseedores ha sido uno de los puntos más discutidos, siendo al fin aceptada, así como el de la supresion de toda organización del traajo. El dictamen se firmará en seguida.

—Con datos autorizados podemos hacer hoy algunas afirmaciones en contraposición a los rumores que en determinados círculos se han esparcido sobre la actitud ó los propósitos del señor duque de la Torre. No es cierto que trate de retirarse a la vida privada; y no lo es, porque el duque de la Torre sabe los deberes que le obligan como hombre político y como jefe del partido conservador de la revolución, y tiene firmeza y abnegación bastantes para cumplir con ellos. Además, la opinion unánime de ese partido es que allí donde se encuentre el ilustre vencedor de Alcolea, allí está el interés de la patria, y en esta creencia todos los constitucionales, todos los hombres que aman la libertad y el orden le seguirán resuelta y lealmente, porque saben que no ha de ir por sendas que no saben las del bien del país y del partido constitucional.

—Leemos en un periódico: «Todo hace creer que el voluminoso expediente relativo al asesinato del general Prim, que consta ya de 14000 folios, pase al exámen del jurado cuando este se constituya, toda vez que los informes que se están evacuando por el juzgado, permiten suponer que emplearán el tiempo indispensable para que se organicen aquellos tribunales.»

—Por razones especiales no se verificará todavía el lunes el meeting abolicionista en el teatro Real. Oportuna y oficialmente anunciará la junta directiva el día en que haya de tener lugar.

—Insistíase esta tarde, con referencia a datos de buen origen, en que el duque de la Torre persiste en retirarse a la vida privada, y que se marchará a Arjona después de expresar ante la junta directiva de su partido los motivos que a ello le obligan. Créese que si realiza su propósito, los constitucionales se dividirán en dos agrupaciones, cuyo lazo de union actualmente es el citado general.

—El diputado Sr. Labra, que fue elegido en la 3.ª seccion del Congreso para la comision del proyecto de abolición de la esclavitud, despues de dos escrutinios, dijo que era preciso asegurar, mejor que lo hace el proyecto del gobierno, la indemnización que se debe dar a los dueños de esclavos.

—La reina Isabel y la condesa de Girgenti han enviado el pésame primero por telegrama y despues por carta a la emperatriz Eugenia; pero no es cierto, como ha dicho un periódico de París, que la reina Isabel haya marchado a Chislehurst para acompañar a la emperatriz en los momentos de su mayor afliccion.

—Segun las aclaraciones recibidas anoche, relativamente al incendio de la estación de Hernani, la partida carlista se componia de 45 hombres, mandada por el cura de Santa Cruz, que hizo quemar el pequeño edificio en que se hallaban instaladas las estaciones de las vías férrea y telegráfica; pero no resultó cierto que fuese asesinado el guarda-agujas de dicho punto.

—A las siete de la mañana salió ayer de Pamplona el general Moriones, que ha pernoctado en Monreal.

—Algunos diputados tratan de presentar una enmienda a la ley de secularización de cementerios, pidiendo que dentro de ellos se permita depositar los cadáveres de los individuos de todas las sectas, si bien separadamente de los católicos.

—Algunos, aunque pocos personajes españoles han ido de París a Inglaterra para asistir a los funerales del emperador Napoleon.

—Un periódico de París asegura que los principales personajes del estado mayor de D. Carlos son el general Elio y los Sres. Estrada (D. Guillermo) é Iparraguirre, secretario político el primero y militar el segundo.

MERCADER.

Boletín de Madrid. Contratación de carbón 18. Cotizado, 24,65. Deuda del personal 60,00. Bases, 76,25. Anuncios del Banco de España, 478,00.

ha encontrado en el partido de Villa-va, término de Benamejil, una lechona que se ha depositado por orden de la autoridad.

—Otra vez.—Ya empieza a hablarse en Sevilla del Duque de las Cabriolas, que el año anterior no hizo el mayor efecto.

—Con razon.—La revista de ferro carriles viene muy enfadada porque el jefe del tráfico de la línea de Cádiz ocupó solito hace pocos dias el departamento reservado para señoras, a las que hacia trasladarse a otros coches. Es chusco el caso.

—El Sr. Villegas.—De una revista estensa dedicada por El Progreso de Granada a la ejecución del «Molinero de Subiza» en el teatro de Isabel la Católica, entresacamos las siguientes líneas que se refieren a nuestro paisano. Dice así: «El Sr. Villegas, que siempre caracteriza sus papeles con gran habilidad y de un modo el mas perfecto, ha probado en el del Conde D. Gil sus extensos conocimientos en el arte escénico. Sus dos vestidos, ajustados a la época y de delicado gusto, hacian muy buen efecto en medio de los simpáticos papeles: cantó con gracia la pizante pieza del acto primero, y dió el verdadero valor a la parte que le corresponde en la conjuración. Muy entendido y estudioso, ha estado felicísimo en el desempeño de la obra, difícil para el tenor cómico, supuesto que Gil III no aparece en escena como un completo estúpido, segun algunos actores han querido interpretar, sino como un hombre presuntuoso, lleno de vanidad por la nobleza de su progenie, de una inteligencia limitada y de un débil corazón. Sin embargo, este mismo conde tiene conciencia de lo que vale por su posición elevada y sus riquezas, y arguye a Rotron recordándole que él solo puede levantar mas gentes que todos los conjurados juntos y que lleva a la guerra mil lanzas en pos.»

El mismo, despues en el acto segundo amenaza al de Alperche con la tala de sus campos y la muerte de sus ganados; no es, por tanto, tan imbecil como por dichos intérpretes se quiso entender. El Sr. Villegas ha estado en el término medio, y ha comprendido perfectamente la índole de su papel. Una observación tengo que hacer, la cual honra a este apreciable artista, y corrobora mi juicio acerca de sus eminentes dotes: en el acto tercero preséntase en la abadía beodo, cosa que no habiamos visto en las repetidas representaciones de El Molinero en este teatro; así debe, en efecto, manifestarse, porque antes el Hermano Galindo nos prepara anunciando que algunos de los próceres allí congregados han medido ya el suelo con los lomos. Si el Sr. Villegas sigue como hasta aquí, interpreta de fielmente las obras que le sean encomendadas, no le abandonaré jamás el aprecio singular que el público ilustra le dispensa.»

—De algo ha de ser.—Son numerosos los personajes que han muerto del mal de piedra como Napoleon III, citándose entre los filósofos a Montaigne, Bacon, Calvino, Liebig, Daleport y Fourier; entre los literatos a Erasme Amyot, Champfort, Cellarnis, Desgongiers y Sainte-Beuve; entre los miembros del clero a Bossuet y el cardinal Dubois; entre los pintores a Miguel Angel y entre los monarcas a Federico III, elector de Sajonia, el conde de Toulousse, hijo de Luis XIX, Felipe IV, D. Pedro Emperador del Brasil y Napoleon I.

—Sobre vinos.—Las negociaciones que nuestro representante en Inglaterra Sr. Moret ha entablado para la rebaja de los derechos de introducción que los vinos españoles pagan en la Gran Bretaña, caminan a una próxima y satisfactoria solución. No solo la prensa inglesa se preocupa de este asunto, sino que tambien los particulares lo discuten por medio de cartas dirigidas a los periódicos. El célebre fabricante de cerveza Sr. Bass habia escrito en contra de esta reforma, y el Times, para resumir la serie de cartas que contra la del Sr. Bass habia recibido, dice: «La gran cantidad de cartas que hemos recibido indica, no solo el interés que en el público escita esta cuestion, sino el universal sentimiento con que se pide la igualdad de derechos para los vinos, y solo debe tratarse de ver cuál será este tipo para que, realizándose el principio de la igualdad, se mantenga al mismo tiempo el nivel de las rentas públicas.»

—Biblioteca cervántica.—Tenemos una complacencia en anunciar a

nuestros lectores que va a publicarse en Cádiz una edición del Quijote mas barata que ninguna de las que hasta aqui se han hecho, pudiendo de ese modo hallarse el libro al alcance de todas las fortunas, y consiguiendo oponer esta gran obra a ese torrente de novelas que invade hoy a todas las clases sociales. Al primer tomo acompañará una extensa y mas completa biografía del Gran autor que todas las anteriores, y que se ha ofrecido a escribir el Sr. D. Ramon Leon Mainez, Director de la CRÓNICA DE LOS CERVANTISTAS, el cual, asimismo, comentará el Quijote popular de la sencilla manera que la instrucción de la generalidad demanda y exige. Acompañará a dicha edición una lámina que represente el campo de Montiel tal como se hallaba en 1575, lámina sacada del Mapa del referido campo, publicado por vez primera en la CRÓNICA DE LOS CERVANTISTAS, y descubierto por el Excmo. Sr. Don Fermín Caballero en un códice del Escorial. Se dividirá la obra en cuatro tomos, en 8.ª francés y buena impresión. Cada tomo costará a los suscritores 3 rs., debiendo hacerse la suscripción precisamente por los cuatro tomos de la obra. Tomando de diez ejemplares para arriba solo costará cada tomo dos y medio reales. Los abonados, una vez recibidos sus cuatro tomos del Quijote, quedan en la libertad de seguir ó no favoreciendo las demás obras, tales como las Novelas Ejemplares, La Galatea, Los Entremeses, El Pírcles, y demás producciones de dicho autor. Creemos esta edición muy recomendable y debe contar con cuantos se interesen por la verdadera instrucción del pueblo y la propagación del mejor libro que se ha escrito en el mundo.

Administración del Matadero y carnicerías.

Semana del 9 de Enero de 1873.

Extracto de la cuenta de dicha semana rendida por esta Administración, de las cabezas de ganado vacuno, lanar y cabrio destinadas al consumo público, y movimiento que ha tenido la bolsa de Quebras.

Reses degolladas. Su peso. Libras.

36 cabezas de ganado vacuno. lbs. 6,816 1/2

186 idem de lanar y cabrio. 2,859 1/2

Total consumo. 9,676

Movimiento de la bolsa de quebras. Rs. mrs

Existencia a fin de la semana anterior. 2,035 24

Suplemento hecho en la presente. 784 13

Existencia que resulta para la entrante. 1,251 11

En la oficina de dicha Administración se hallan detallados los pormenores de este resumen.

Córdoba 17 de Enero de 1873.—El Administrador, José María Barbudo.

Los señores sacerdotes que tengan a bien aplicar el Santo Sacrificio de la Misa, hoy y mañana, por el alma del Sr. D. Ramon Bastida y Herrea (q. e. p. d.) podrán verificarlo en la parroquia de San Miguel, y recibirán el estipendio de 10 reales.

Boletín religioso.

—Hoy.—Santa Inés, virgen y mártir.

—JUBILEO CIRCULAR.—Hoy, en la ermita de San Juan de Letran, por los señores Marqueses de Arco-hermoso y sus hijos.

—Tercer día del solemne quinario al Dulce Nombre de Jesus en la Iglesia del convento de Santa Isabel de los Angeles, a las tres y media de la tarde predicará señor don Antonio Perez y Córdoba.

—Los asociados a la Corte de María visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. de las Nieves en la Catedral.

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.

Funcion para hoy.—La zarzuela en 3 actos, titulada Campanone.—A las 8.—Entrada al piso bajo, 3 reales.—Idem al alto, 2.

—Faseo.—Toma nuevo incremento la noticia relativa a probable viaje del rey a Andalucía en la primavera próxima.

—Donativos.—Los entregados por conducto del Sr. D. Mariano Fonseca a los presos carlistas de esta capital ascienden a cinco mil cuatrocientos cincuenta y un reales y cincuenta céntimos, de los que ha suplido trescientos ochenta y seis.

—Avisos.—Por la Alcaldía de esta capital se están imponiendo multas a los dueños de casas de donde salen aguas sucias a las calle a pesar de las escitaciones que se les ha dirigido para que lo eviten.

—La Srta. Estévan.—Aun cuando hemos ofrecido a Cardona dejarle intacta la cuestion de teatros, no podemos menos de dedicar algunas palabras al debut de la primera tiple de esta compañía. Aun cuando se presentó con una timidez extraordinaria y hasta impropia de una artista de su carrera y de su reputación, la Srta. Estévan se hizo aplaudir muchas veces, causando verdadero entusiasmo en la romanza del tercer acto. Su afinación extraordinaria, su excelente escuela y una voz sumamente agradable y estensa, son las cualidades que mas sobresalen en la inteligente artista, con cuya presencia ha de adquirir nueva vida el teatro principal.

—Movimiento.—Se ha dispuesto que D. Gregorio Morillo, electo oficial segundo jefe de la seccion de Propiedades de Córdoba, pase en igual categoría a Barcelona, y que D. Mariano Alfolaguirre, electo para este destino, continúe de jefe de la seccion de propiedades de Córdoba, cuya plaza desempeñaba anteriormente.

—Ecc es el mundo.—Estaban en una tertulia hablando de política, y dijo un tertuliano:—Dicen que en las Cortes se van a hacer muchas declaraciones. Una niña que lo oyó, dijo entonces entre dientes:—¡Tantas declaraciones en las Cortes, y a mí ninguna!

—Estreno.—En una de las primeras funciones que ha de poner en escena en el teatro de Moratin la sociedad dramática «La Alegría», se estrenará una pieza original de un aficionado de esta capital.

—Hilaza.—El veinte y cuatro del corriente se adquieren en subasta en el salon de la Diputación provincial nuevecientas libras de hilaza para los telares del Hospicio.

—Artista.—Se ha establecido en Jerez el reputado pintor Sr. Rodriguez Losada, encargado en aquella población de obras importantes.

—Mando.—Al coronel D. Juan Bellido se le ha conferido el mando del regimiento de Asturias.

—Tuvo razon.—Un borracho a quien su mujer reconvenia por el vicio feo de beber, contestaba severamente:—Calla, mujer, que nunca hará el hombre tanto daño bebiendo como la mujer lo ha hecho comiendo. Acuérdate de Eva.

—Vacante.—En tal estado se halla la plaza de auxiliar de la escuela práctica agregada a la Normal de maestros, dotada con mil ciento veinte y cinco pesetas anuales. Hasta el quince de Febrero se admiten solicitudes.

—Estadística.—Para formar el resumen del número de varones muertos en esta provincia en mil ochocientos setenta y dos se ha pedido a los Alcaldes por el Sr. Gobernador los estados respectivos.

—La mas pesada.—Ayer preguntaban algunos si se iba a imponer contribucion a la cruz del matrimonio, lo cual no se sabe de fijo, pero si se sabe que es una cruz de la cual iban a llover las renunciaciones.

—En el garlito.—Parece que en Carmona han sido detenidas varias personas por creerlas autores ó cómplices del robo de alhajas verificado en la Santa Iglesia Catedral de Sevilla hace pocas noches. Entre los detenidos hay uno, vecino de Triana, a quien apellidan «El Feroz.» El nombre al menos es significativo si los hay.

—Rebo.—En el sitio de las Ventanillas, término de Montoro, han sido robados el trece del actual tres mulos de dos vecinos de Gor.

—Ateneo.—Parece que se ha establecido en Pozoblanco un ateneo católico, y que en él han pronunciado excelentes discursos los Sres. Rodriguez Blanco é Hidalgo.

—Alducño.—Un peon caminero se

side hecho giti- zado de del nia cion cir- o de o el nblea plana re la eros, mien- do de cano, u ha a po- de. lo por y ha región- Euga- de same. melia. t. Pe- nfer- di pu- de la di pu- te al nal. 312 truo- dado yectos reám- rtículo que- ra ven onten- seua. —He- cios de línea to por resulta tará en segunda 28 y ven- rillo. —dirá Gac- istrado illana Capital e com salir e que adrá de acqm univ- ma co guard- mo u a el re recib- ndo de as flor que alor ... jo tan e alvado nces s ojab- e aqu tiona rambra obje y jau

Comision principal de ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba.

Remate para el día 3 de Marzo de 1873, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda y el Escribano Don Sebastian Pedrasa, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta capital á las 12 de su mañana.

Bienes del Estado. Partido de Lucena.—Lucena.

Fincas rústicas.

Mayor cuantía.

Pesetas céntimos.

Número 222 del inventario. Una suerte de olivar y manchon con pedrizas, situada en el partido de Quintana, término de Lucena, adjudicada al Estado por débito de Contribuciones de D. Francisco Ruiz Castroviejo, y linda á L. el camino de Benamejí, á S. la servidumbre del partido, á P. tierra y olivar de la capellanía que disfrutó D. Joaquin Castroviejo, y á N. olivar de D. Antonio Repiso y tierra de los herederos de D. Luis de Porras, vecino de Puente-Genil: bajo cuyos límites se compone de 26 fanegas, equivalentes á 16 hectáreas, 27 áreas y 78 centiáreas, y contiene 650 plantas de olivo de superior calidad: no consta su arriendo: ha sido tasada por el Agrimensor D. Luis de Huerta y Espino en 6000 pesetas y capitalizada por las 300 pesetas de renta anual que le ha señalado el mismo en...

6750

Bienes del Clero. Partido de Lucena.—Lucena

Fincas urbanas.

Mayor cuantía.

Pesetas. Céntimos.

4.ª subasta.

Número 981 del inventario y 1936 de permutacion. El edificio convento que fué de San Bernardino de Sena, de la ciudad de Lucena, situado en el segundo cuartel rural de la misma, y señalado con el núm. 1.º moderno: su fachada mira al Este, y linda por la derecha saliendo con la huerta y caserío que fué del Convento, hoy propiedad de los herederos de D. Juan Navas y Garcia, por la izquierda id. con la sacristía y casa destinada al santero de la Iglesia del mismo convento denominado del Valle, y por la espalda con el cementerio viejo, llamado del Valle: está formado sobre 2042 varas 66 céntimos de id., equivalentes á 1427 metros y 44 centímetros: se compone de un patio anterior al mismo convento, cinco crujiás, tres paralelas á la fachada y dos normales á ella, con dos patios interiores; contiene en planta bajapatio, galería, sala con alcoba, escalera, dos galerías, patio, salon, despensa, cuarto con dos alcobas, tres cuartos, patio, dos cuartos, gallinero y cuadra, en planta principal cuatro galerías, quince cuartos ó celdas, sala y escusado, y tiene ocho ventanas en el principal y cuatro en planta baja con vistas á la huerta, y ocho ventanas altas y dos bajas con vista al cementerio: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por las 425 pesetas de renta anual que le ha señalado el Maestro de obras D. Manuel Orellana y Arroyo en 7650 pesetas, y tasado por el mismo en 25233 pesetas.

Esta finca salió á subasta en 29 de Abril, 16 de Julio y 23 de Noviembre de 1872, y no habiendo tenido posterior se anuncia nuevamente por la cantidad de 13878 pesetas 48 céntimos, que es el 55 por 100 del primer remate, el cual es el tipo para esta subasta.

13878 18

Bienes del Clero. Partido de Córdoba.—Córdoba.

Fincas urbanas.

Mayor cuantía.

Pesetas céntimos.

Número 225 del inventario y 326 de permutacion. Una casa situada en esta capital, calleja de Cea, número 8 moderno y 19 antiguo, que pertenecía al Cabildo Catedral de la misma, y fué declarado en quiebra por la Administracion Económica por falta de pago de segundos plazos de Meltifon Saenz: su fachada mira á Poniente, y linda por la derecha saliendo con casa núm. 14 en la calleja del Naranjo, de D. Rafael del Píso, y con otra número 12 en dicha calleja, de Doña Maria Trujillos, por la izquierda id. con casa núm. 6, en la calleja de Cea, de Cristóbal Fernandez, y por la espalda con la número 20 en la Calle de Valladares, de D. Joaquin Velasco, y con otra núm. 48 que administra D. Rafael Barroso: está formada sobre 264 varas, equivalentes á 184 metros 46 centímetros: contiene en planta baja portal, patio con pozo y pila, una sala, dos cuartos, despensa, cocina y corral, y en principal una sala y un cuarto: está arrendada á Rafael Perez Ruano en 100 pesetas de renta anual, por las que ha sido capitalizada en 1800 pesetas y tasada en...

2615

Número 301 del inventario y 191 de permutacion. Una casa portal sita en esta capital Puerta de Gallegos, núm. 49 moderno y 6 antiguo, procedente del Cabildo Catedral de la misma, y ha sido declarada en quiebra por la Administracion Económica de esta provincia, por falta de pago de segundos plazos de D. Eduardo Rus: su fachada mira al Norte y linda por la derecha saliendo con casa núm. 47, de Rafael Gonzalez, por la izquierda id. con la muralla de la ciudad y por la espalda con la antedicha casa núm. 47; está formada sobre 50 varas, equivalentes á 34 metros 93 centímetros, y contiene una crujía de solo planta baja, dividida en sentido de su latitud para formar un cuarto donde está el escusado: está arrendada á Francisco Gonzalez en 50 pesetas de renta anual, por las que ha sido capitalizada en 900 pesetas, y tasada en...

1635

NEGOCIO IMPORTANTE.

En la ciudad de Cádiz, casa de los Sres. Mendoza y compañía, calle de la Muirga núm. 21, se hacen toda clase de negocios, descontando documentos mercantiles á interés módico. Se compra toda clase de papel del Estado, libranzas para toda la Peninsula y Ultramar, plazas Estrangeras, y consignacion de buques.

Se compran vinos en grandespartidas, á plazos cortos, descontando antes del vencimiento del pagaré, ó dando letras sobre una de las principales casas de Londres.

Norte Británica Mercantil.

Compañía de seguros contra incendios á prima fija.

La dirección general está en Londres, á cargo de personas de alta respetabilidad social y mercantil.

Los representantes generales en España son los Sres. D. Adolfo Pries y Compañía, banqueros de Málaga.

Esta Compañía cuenta con un capital de 200 millones de reales, además de un gran fondo de reserva. Tiene sucursales en casi todo el mundo, y durante los 63 años que lleva de existencia, ha acreditado la mayor puntualidad en el pago de los siniestros. Solo en el reciente incendio de la ciudad de Boston ha satisfecho en el acto 10 millones de su fondo de reserva.

El importe de las primas que cobró en el año 1871, según balance publicado oficialmente, ascendió á 60 millones de reales.

Asegura edificios, mobiliarios y mercancías bajo las mismas tarifas y condiciones que las compañías españolas.

Para el caso (aunque improbable) de ocurrir litigio ó cuestion con algun asegurado, la Compañía consigna en sus pólizas que se sujeta á los tribunales y leyes españolas.

El representante en esta capital D. Andrés Rcs, que tiene establecida la oficina de la Compañía en la calle de Carreteras número 10, dará cuantos datos se necesiten para la diversidad de primas fijadas á cada clase de seguros. Junio 30.

CRISTALERÍA

DE

MAXIMO ESTRADA.

San Fernando 64.

Gran surtido de cristales planos de todas clases y tamaños. Se venden á domicilio, sin que por esto se altere el precio.

LA LLAVE.

Librería 16.

En este acreditado establecimiento se encuentra un gran surtido de camas Inglesas y Españolas desde el infimo precio de 70 rs. en adelante.

Magnífico surtido de juguetes, perfumería, lápices, espejos, cristal, cuadros, sillas de rejilla, portiers, papel, sobres, libros de comercio, plumas y tinta.

Surtido general de zarcillos, medios aderezos, cadenas para relojes, gemelos etc.

Esdriles Ingleses para limpiar, planchas económicas, escopetas, revolvers, pistolas, cap-sulas, pólvora, cartuchos, tacsos y demas accesorios de caza: hules y gupaperchas, cuchillos, tenedores, cubiertos, navajas, tijeras; cortaplumas, cerraduras, cerrajes, talchets, pasadores, llamadores, clavos y puntillas.

Batería de cocina de hierro, batido y porcelana y otros muchos artículos.

Guia de Córdoba y su provincia.

Don Aristides Saenz de Urraca.

Contiene datos curiosísimos y noticias del mayor interés para todos. Se halla de venta en el despacho de este periódico, calle de San Fernando 34, y en la Litografía del Diario calle de los Letrados, núm. 16. Su precio es 30 reales.

Las carreras de España.

Noticia de todas ellas y condiciones para seguirles, reglamentos orgánicos y porvenir, por D. Marcelino Oca. Se vende este libro en la Librería del DIARIO.

Vinagre. Se vende superior

en el Marmol de Bañuelos número 4, á 16 reales arroba.

Venta. El esquilmo de

una rapia china de la huerta de Valero; y de cabas superiores en la huerta nueva al paso á nivel del ferrocarril de Madrid. Para tratar en la misma huerta nueva. 8-3

Arrendamiento. Se arrienda

por meses hasta San Juan la casa calle San Alvaro número 3. Para verla de doce á cuatro de la tarde. 5-3

Nodriz. Una jóven de

18 años con leche de tres meses desea ponerse á criar, y vive calleja del linte por requia de Santiago, número 9. 6-3

Crin vegetal. En el esta-

blecimiento de D. Rafael Tejera Bergel calle de la Espartería número 28, frente al Arco Alto, se acaba de recibir un abundante surtido de crin vegetal para toda clase de rellenos, como son colchones, sillas, sofás, butacas, almohadones y asientos de coches, á 12 reales arroba: además hay también otra clase de crin vegetal superior, Legra, á 14 reales arroba, que puede destinarse al mismo objeto.

Arrendamiento. Desde

San Juan en adelante se hace de la casa número 2, calle Horno del Cristo, aeristalada, con agua de pie, jardín, granero, cuadra, pajar, buenas habitaciones y corrales; para tratar de ella, calle de las Cabezas núm. 3. 6-2

El Molinero de Subiza.

Zarzuela histórico-romancesca, en tres actos y en verso, original de D. Luis Eguiluz y música de D. Cristóbal Ondrid. Se han recibido ejemplares del libreto en la librería del DIARIO, y tambien se pueden encargar las piezas de música arregladas para piano á los mismos precios que en los Almacenes de Madrid.

La Candela de S. Jaime novela histórica por D. Manuel Fernandez Gonzalez. Acaba de recibirse en la Librería del DIARIO este precioso libro, verdadero obra de mérito, que ningún aficionado á las bellas letras querrá dejar de leer. Su precio encuadrado á la rústica es solamente CUATRO REALES, precio fabulosamente barato y con el cual ningún libro puede competir.

Arrendamiento. Desde San Juan de este año se arrienda la casa calle de Pedregosa número uno. Para tratar de su renta y condiciones, calle de las Campanas núm. 8.

Perrunas. Las hay superiores legítimas de Moron, en la casa número 108 calle de San Fernando; se venden á treinta cuartos la docena y á treinta reales los cajones con diez docenas cada uno.

Venta. En el parador del Sol se venden ciento sesenta fanegas de escaña de clase superior.

Aviso interesante. La persona que necesite de un hombre para orador, le hallará en esta capital calle del Cister número 26; es manchego, cuenta 34 años de edad y es agricultor, que entiende en olivos, viñas, vinos, aguardientes y sementeras; sabe leer y escribir y tiene personas que abonen su conducta y responsabilidad; desea acomodarse para mantener su familia en cualquiera que sea desempeñable para el, que desea dar gusto con su saber y querer.

Venta de maderas. A las 12 del día 29 del corriente mes de Enero, en casa del Sr. D. Juan José Barríos, plaza de Santa Ana núm. 40 de esta capital, tendrá lugar en subasta privada, la de porción de pines de aserrío, en dos suertes de la hacienda de la Albondiguilla, que fué de D. Francisco Vacas, apreciados por peritos, los de una en 16,394 reales, y los de otra en 39,077. El número de pines, su clase, condiciones del contrato y certificado pericial, están desde hoy en la casa ya citada.

Anuncio. A solicitud de la testamentaria de D. Agustín Sanchez Pleitis, vecino que fué de Estepa, y con autorización judicial se vende en pública subasta la hacienda de Quinta Hermosa, situada en el término de dicha villa y de la Roda, provincia de Sevilla, á las márgenes del río de las Yeguas, compuesta de un caserío muy estenso con habitación para los dueños, molino aceitero de dos prensas de primera clase, buenas bodegas, grandes patios y numerosas oficinas para sirvientes, ganados y otros usos de labor: de una huerta contigua al edificio, de cerca de cuatro fanegas de estension, poblada de álamos negros, blancos y chopos, y regada de pie por dicho río: de quinientas quince aranzadas de olivar nuevo de superior calidad con unos veinte y cinco mil pies: de doscientas diez fanegas y ocho celemines de chaparral de labor, cruzado por el mismo río; y de ciento diez fanegas de tierra calma, en el ruedo de la Roda, contiguas á la estación del ferrocarril de Málaga. Todas estas fincas forman un solo prímetero, en cuyo centro está el caserío. El remate se verificará el Martes 18 de Febrero próximo, ante el Juez de primera instancia de Estepa, bajo el tipo de 217.297 pesetas y 62 céntimos al contado ó á pagar en tres años con interés del ocho por ciento.

Arrendamientos. Desde

1.º de Enero de 1873 se arriendan á pasto y labor los cortijos nombrados La Riconada alta y Camarero alto, situados en la campaña del término de esta capital, de la propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Benamejí. El arrendamiento tendrá efecto en la Secretaría de la casa de S. E., calle del Sol, en subasta privada, entre doce y una del día 9 de Febrero próximo, ante su Administrador y Notario público, en cuyo acto estará de manifiesto el tipo que ha de servir de base y el pliego de condiciones.

Academia de gimnástica.

Se dan lecciones particulares ó en casa del profesor. Las personas que deseen enterarse de los precios y horas de clase, pueden pasarse desde las diez de la mañana hasta las 2 de la tarde por la casa del profesor, Pompeyo núm. 7.

Arrendamiento. Se ha

de de una espaciosa cuadra, en la calle del Osario, núm. 7.

Arrendamientos. Desde

el día se arrienda una casa principal número ciento cuatro en la Puerta Nueva, que la ocupa la Administracion militar.

Un bonito portal número 160, calle de la Pèria, cerca de la Cruz del rastro, se arrienda desde el día.

Y una casa número 410 al lado del Convento de Santa Cruz, se arrienda desde San Juan.

Dará razon D. Francisco Pardo de la Casta, calle Almoneda número 15.

Advertisement for 'INJECTION GADET' medicine. The text includes 'CURA CERTA E INFALLIBLE' and 'EM TRES DIAS'. It features an illustration of a medicine bottle with the brand name 'Ph. B. Denain 7' and 'PARIS'. The advertisement is for a treatment of gonorrhea, claiming a cure in three days.